



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (16 de marzo de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 302

CIUDAD Y FECHA	17 DE MARZO DE 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	NANCY LILIANA ARTEAGA
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER TREJO CASTRO
RADICADO	86568-31-84-001-2019-00329-00

Por auto Interlocutorio N° 229 calendado 02 de marzo de 2023, este despacho inadmitió la demanda de la referencia, por observar varios defectos formales que ella contenía y que precisaban de corrección, concediéndole a la parte demandante un término de 5 días para tal fin, al tenor de lo normado en el artículo 90 del CGP.

Dicho proveído se notificó en debida forma en estados del 03 de marzo de 2023, a la parte actora, por lo cual el término de subsanación fenecía el 10 de marzo de 2023, y la parte allegó el escrito de subsanación el 13 de marzo de 2023, es decir de manera extemporánea.

Por lo tanto, se dará aplicación a lo estipulado en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P., en cuanto a rechazar la demanda sin necesidad de ordenar la entrega a la parte interesada de los documentos anexos con la misma por haberse presentado de manera virtual.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís,**

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de Liquidación de sociedad Conyugal, Instaurada por la señora **NANCY LILIANA ARTEAGA**, mediante apoderado judicial, contra del señor **FRANCISCO JAVIER TREJO CASTRO**. Conforme las razones expuestas.

SEGUNDO. SIN LUGAR a la entrega a la parte demandante de la demanda y sus anexos por cuanto la misma fue presentada de manera virtual

TERCERO. En firme ese auto, **ARCHÍVENSE** las diligencias con los respectivos registros en el libro radicator digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f3593627219da0a5ab7f77c25cd721ba2bdd52c9f96737c2bc5393f1e80b85**

Documento generado en 17/03/2023 11:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>